

## Cereales

### Notas.

1. a) Los productos citados en los textos de las partidas de este Capítulo se clasifican en dichas partidas solo si están presentes los granos, incluso en espigas o con los tallos.
- b) Este Capítulo no comprende los granos mondados o trabajados de otra forma. Sin embargo, el arroz descascarillado, blanqueado, pulido, glaseado, escaldado o partido se clasifica en la partida 10.06.
2. La partida 10.05 no comprende el maíz dulce (Capítulo 7).

### Nota de subpartida.

1. Se considera **trigo duro** el de la especie *Triticum durum* y los híbridos derivados del cruce interespecífico del *Triticum durum* que tengan 28 cromosomas como aquél.

CODIGO	DESCRIPCION	Uni- dad	AD-VALOREM	
			IMP.	EXP.
<b>10.01</b>	<b>Trigo y morcajo (tranquillón).</b>			
1001.10	- Trigo duro ( <i>Triticum durum</i> ).			
1001.10.01	Trigo duro ( <i>Triticum durum</i> ).	Kg	67	Ex.
1001.90	- Los demás.			
1001.90.99	Los demás.	Kg	67	Ex.
<b>10.02</b>	<b>Centeno.</b>			
1002.00	Centeno.			
1002.00.01	Centeno.	Kg	10	Ex.
<b>10.03</b>	<b>Cebada.</b>			

1003.00	Cebada.			
1003.00.01	Para siembra.	Kg	10	Ex.
1003.00.02	En grano, con cáscara, excepto lo comprendido en la fracción 1003.00.01.	Kg	118	Ex.
1003.00.99	Los demás.	Kg	118	Ex.
<b>10.04</b>	<b>Avena.</b>			
1004.00	Avena.			
1004.00.01	Para siembra.	Kg	10	Ex.
1004.00.99	Los demás.	Kg	10	Ex.
<b>10.05</b>	<b>Maíz.</b>			
1005.10	- Para siembra.			
1005.10.01	Para siembra.	Kg	Ex.	Ex.
1005.90	- Los demás.			
1005.90.01	Palomero.	Kg	20	Ex.
1005.90.02	Elotes.	Kg	10	Ex.
1005.90.03	Maíz amarillo.	Kg	198	Ex.
1005.90.04	Maíz blanco (harinero).	Kg	198	Ex.
1005.90.99	Los demás.	Kg	198	Ex.
<b>10.06</b>	<b>Arroz.</b>			
1006.10	- Arroz con cáscara (arroz "paddy").			
1006.10.01	Arroz con cáscara (arroz "paddy").	Kg	10	Ex.
1006.20	- Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo).			
1006.20.01	Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo).	Kg	20	Ex.

1006.30	- Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado.			
1006.30.01	Denominado <i>grano largo</i> (relación 2:1, o mayor, entre el largo y la anchura del grano).	Kg	20	Ex.
1006.30.99	Los demás.	Kg	20	Ex.
1006.40	- Arroz partido.			
1006.40.01	Arroz partido.	Kg	10	Ex.
<b>10.07</b>	<b>Sorgo de grano (granífero).</b>			
1007.00	Sorgo de grano (granífero).			
1007.00.01	Sorgo para grano, cuando la importación se realice dentro del periodo comprendido entre el 16 de diciembre y el 15 de mayo.	Kg	Ex.	Ex.
1007.00.02	Sorgo para grano, cuando la importación se realice dentro del periodo comprendido entre el 16 de mayo y el 15 de diciembre.	Kg	15	Ex.
<b>10.08</b>	<b>Alforfón, mijo y alpiste; los demás cereales.</b>			
1008.10	- Alforfón.			
1008.10.01	Alforfón.	Kg	15	Ex.
1008.20	- Mijo.			
1008.20.01	Mijo.	Kg	45	Ex.
1008.30	- Alpiste.			
1008.30.01	Alpiste.	Kg	20	Ex.
1008.90	- Los demás cereales.			
1008.90.99	Los demás cereales.	Kg	15	Ex.